



RESOLUCION No. CSJMAR23-212
29 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-729 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual modificó la Resolución CSJMAR21-245, por medio del cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2023) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJMAR23-212 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

| Nivel del Cargo – Requisitos | Postgrados en áreas relacionadas con el cargo | Puntaje a asignar | Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales | Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos) | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos |
|--|---|-------------------|--|--|---|
| Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores | Especializaciones | 20 | Nivel Profesional 20 puntos | 10 | 5 |
| | Maestrías | 30 | Nivel técnico 15 puntos | | |
| Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica | | | | | |

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

| Nivel del Cargo – Requisitos | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos | Diplomados (Máximo 20 puntos) | Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos) |
|---|---|-------------------------------|---|
| Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica | 5 | 20 | 30 |

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

La señora **MARGARITA ROSA MONTALVO ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.461.520 de Ciénaga, en su calidad de integrante del Registro

Hoja No. 3 Resolución No. CSJMAR23-212 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, mediante escrito recibido el día 17 de enero de 2023, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR22-758 del 31 de agosto de 2022, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

| NOMBRE | CÉDULA | CARGO | PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | PRUEBA PISCOTECNICA | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL |
|-------------------------------|------------|---|-------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------|---------------|--------|
| MONTALVO ARIZA MARGARITA ROSA | 1083461520 | Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 | 360.495 | 164.5 | 51.72 | 20 | 0 | 596.72 |

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción a la señora **MONTALVO ARIZA**, allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a) Constancia del 29 de diciembre de 2022, suscrita por el Coordinador Unidad de Restitución de Tierras, doctor Héctor Hernando Acosta Jiménez, en la que consta que prestó sus servicios como contratista.
- b) Constancia del 11 de enero de 2023, suscrita por la Coordinadora Unidad de Restitución de Tierras, doctora Rosa Misaelina Ospino Peña, en la que consta que presta sus servicios desde el 1 de abril de 2019 hasta el 11 de enero de 2023

| CARGO | ENTIDAD | desde | hasta | TOTAL |
|-------------|---|------------|------------|-------|
| | | D/M/A | D/M/A | |
| Dependiente | Doctora Maida Muñoz Gvette | 15/11/2011 | 29/02/2012 | 106 |
| Profesional | Unidad Administrativa de Restitución de Tierras | 23/01/2014 | 31/12/2015 | 707 |
| Profesional | Unidad Administrativa de Restitución de Tierras | 23/01/2014 | 31/12/2015 | 707 |
| Profesional | Unidad Administrativa de Restitución de Tierras | 20/01/2016 | 30/06/2016 | 162 |
| Profesional | Unidad Administrativa de Restitución de Tierras | 19/07/2016 | 30/09/2016 | 73 |
| Profesional | Unidad Administrativa de Restitución de Tierras | 6/10/2016 | 31/12/2016 | 86 |
| Profesional | Unidad Administrativa de Restitución de Tierras | 21/01/2017 | 9/08/2017 | 200 |
| Profesional | FUPAD | 1/08/2017 | 25/09/2017 | 56 |
| Profesional | Unidad Administrativa de Restitución de Tierras | 4/04/2018 | 31/12/2018 | 271 |
| Profesional | Unidad Administrativa de Restitución de Tierras | 25/01/2019 | 31/03/2019 | 65 |
| Profesional | Unidad Administrativa de Restitución de Tierras | 1/04/2019 | 11/01/2023 | 1381 |
| | | | | 3814 |

Hoja No. 4 Resolución No. CSJMAR23-212 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige dos (2) años de experiencia relacionada, o sea 720 días, ese guarismo debe descontarse de los 3.814 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, la aspirante acreditó 3.094 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$3.814 - 720 = \mathbf{3.094}$$

Total de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$3.094 \times 20 / 360 = 171.89$$

En efecto, al aplicar la fórmula antes mencionada, le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **MARGARITA ROSA MONTALVO ARIZA**, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, asignándole 48.28 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Diploma del 14 de marzo de 2022, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que cursó y aprobó el diplomado en Derecho Inmobiliario.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con el puntaje máximo 10 puntos por el diplomado en Derecho Inmobiliario de la Universidad Sergio Arboleda.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **MONTALVO ARIZA** en el Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, asignándole 10 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción a la señora **MARGARITA ROSA MONTALVO ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.416.520 de Ciénaga, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Hoja No. 5 Resolución No. CSJMAR23-212 del 29 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

| NOMBRE | CÉDULA | CARGO | PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | PRUEBA PISCOTECNICA | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL |
|--|------------|---|-------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------|---------------|---------|
| MONTALVO ARIZA MARGARITA ROSA | 1083461520 | Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 | 360.495 | 164.5 | 100 | 30 | 0 | 654.995 |

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo /CDAC

rma / Iniciales quien elabora

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cabas Rodgers
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac138c2e218efa75b70ba8161b43adb70e5623421ca1aa30c5384d8a73ee273b**

Documento generado en 30/03/2023 05:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>